Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil*).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. { En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos........... 0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Aguas

Don Rufino Beltrán, Gobernador civil de la provincia de Orense.

Hago saber: Que por D. Pedro Martínez Fernández, como representante de D. Alfredo Du Cros, se presentó instancia solicitando la modificación de la concesión que se le otorgó de un aprovechamiento de aguas del río Prado, con destino al lavado y preparación mecánica de minerales, según consta en la nota inserta á continuación á tenor de lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, y de conformidad con el art. 15 se anuncia al público dicha petición por medio de este diario oficial, señalando el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, para admitir las reclamaciones que se me presenten, á cuyo efecto el proyecto y expediente se hallan de manifiesto, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, núm. 6.

Orense 28 Agosto de 1906.

El Gobernador,
RUFINO BELTRAN.

NOTA. Don Pedro Martínez Fernández, vecino de esta capital, como representante de D. Alfredo Du Cros, concesionario de un aprovechamiento de seiscientos litros de agua por segundo del río Prado con destino al lavado y preparación mecánica de minerales de estaño en el Ayuntamiento de Avión, según providencia publicada en el «Boletín oficial» de la provincia de 4 de Septiembre de 1902, ha presentado en el Gobierno civil instancia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando que con arreglo á éste, que modifica el que sirvió de base á dicha concesión, se le otorgue nuevamente. Según el nuevo proyecto, en lugar de derivarse los seiscientos litros de agua del río Prado, en la confluencia de los arroyos Arendeira y Bozaqueira, se derivarán doscientos litros por segundo del Arroyo Arendeira y los cuatrocientos restantes del Bozaqueira. En el primero se establecerá una presa de un metro de altura á los 160 metros agua arriba de su confluencia con el Bozaqueira, y por un canal cuya longitud será de 742 metros con una pendiente de 15 centímetros en cada 100 metros se conducirán las aguas derivadas á un embalse, cuyo establecimiento en el arroyo Bozaqueira fué solicitado separadamente. El emplazamiento de esta presa es á cuatro metros agua-arriba de la acequia de conducción de aguas á Rubillón, y desde el embalse se conducirán los 600 litros de agua que se solicitan por un canal de sección rectangular de 0'70 metros de altura de agua y 1'41 metros de anchura, en una longitud de 960 metros con una pendiente de 0'15 metros por cada 100 metros hasta una arqueta, desde la que por la margen derecha del regato Chaira descenderán las aguas derivadas, y se distribuirán 400 litros para hacer funcionar los motores y 200 para el lavado de minerales entre dos instalaciones, la principal donde están instaladas las máquinas motoras y aparatos de lavado en la margen izquierda, y otra para una máquina compresora de aire en la derecha de dicho regato Chairas, en terrenos de la propiedad del solicitante, descendiendo una vez aprovechadas las aguas por el repetido regato y seguidamente por el Fachicado al río Prado.

Orense 3 de Agosto de 1906.—El Ingeniero, *Martín Díez de la Banda.*—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, P. A., *Sanjurjo.*—Hay un sello de la dependencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar

SECRETARÍA.—LEY DE 30 DE JULIO DE 1904.—RELACIÓN NÚM. 67

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 19 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes

Grupo primero

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales

MINISTERIO DE MARINA

NOMBRE DEL ACREEDOR	Importe del crédito — Pesetas
Lucas Ver Monterde	18'85
Angel Camus Chavez	20'25
Jorge Villegas Blanco	39'50
Emilio Cortes Arroyo	33
José Vergal Díaz	149'20
Justo Rodríguez Prior	33'20
Francisco Másico Calderón	27'45
Francisco Chapitea Lejarreta	43'95
Antonio Rubio Anchia	22'95
Isidro Bayón Olmos	51'05
Eugenio de la Red Medina	59,45
Salvador Subirá Vilaspaiza	70'75
Serafín Carbajal González	459'70
José Domínguez Borrero	318'25
Julián Sánchez Suárez	108'20
Juan Cardona Pla	196'15
Antonio Barrigón Alvarez	196'65
Leandro Sánchez Luengo	8'07
José Oquendo Campos	136'15
Laureano Boix Pampols	186'39
Juan Huguet Ginet	179'99
Desiderio Sánchez Hernández	12'30
Juan Llorca Bañuls	104'50
Manuel Pérez Martínez	215'90
Fernando Oltra Albero	215'95
Antonio Cancela Gómez	1'50
Bautista Ayarte Alberola	452'80
Sebastián Barrera Cano	5'85
Tomás Castillo Roquero	47'09
Juan Bonet Terrasa	181'94
Jesús Díaz Rodríguez	161'70
Gregorio Corral Expósito	60
Lorenzo Pons Estrany	8'85
Felipe Ruíz Torres	63'05
Pedro Gómez Gómez	432'10
José Llanda Sánchez	60'45
Gregorio Gómez Encinas	56'10
Ramón Ramos Redolat	57'55
Diego Molina Pozuelo	39'90
Valetín Mansana Santamaría	33'70
Abel García Díaz	52'60
Manuel Gómez Díaz	18'25
Adolfo Carrasco González	72'15
Rafael Pérez Méndez	54'70
Santiago González González	84'20
Felipe Antolí Cabanas	36'15
Juan Gutiérrez Fernández	132'70
Hermenegildo Pons Aiño	58'85
Juan Marrero Camacho	23'45
José Blanco Márquez	75'05
Simón Sánchez García	96'50
José Almansa Lora	94'40
Francisco Carrero Segovia	70'25
D. Antonio Morán Idneta	1.888'10
José González Riaño	641'50
Joaquín García Macías	88'55
D. José del Moral Romero	1.865'40
Manuel Hueso Argente	154'85
Francisco Ortega Fernández	55'15
Francisco Expósito Ríos	55'10
José del Castillo Morales	801'80
José María Divas Alconada	783'95
Manuel Rodríguez Martínez	203'15
D. Carmelo Pérez Martínez	1.550
Juan Caballero Carpintero	151'75
Inocencio Soto Núñez	307'50
Manuel Zorrilla Mérida	228'15
Juan Melo Magraner	325'15
Sabino Ugarte Monreal	13'15

Vicente Gumán Bravo	250
Joaquín Navarro Prados	428'25
José Alapont Toves	377'60
Bartolomé Vallés Capó	419'40
Juan Díez Rubio	405'70
Cesáreo Martín García	190'25
Joaquín Martín Romero	202'15
Aniceto González Flores	367'35
Leandro Suela Martín	304'30
Venancio Gregorio López	462'80
Francisco García Sánchez	400'70
Florentino Palacio Quilez	266'10
Andrés Blanco Paniagua	142'25
Rogelio Ruiz Romero	267'75
Severo Vega Cornejo	101'75
Angel Fernández García	127'30
Carmelo Alvarez Arroyo	335'35
Joaquín Sancedo Sánchez	432'84
Francisco Alda Peña	135'50
Manuel Martín Rivera	197'30
Pablo Moreno Martínez	734'60
Fabián Gómez García	139'60
Domingo Lara de la Rosa	482'35
Cándido Castelló Ibart	39'72
Juan Velázquez Barbero	91'80
Juan Budía Virgillos	333'30
Alfonso Romero Gallego	72'15
Francisco Ferrer Morant	96'27
Francisco Jarque Centeno	426'20
José Blázquez Alabat	101'35
José Fuentes Cáceres	189'25
Francisco Pallarés Celma	128'10
Eduardo Jiménez González	91'72
Nicolás Beriza Sainz	89'27
José Huertas García	624'90
D. Benito Menacho Ulibarri	690'20
Victoriano Martínez García	36'85
Miguel Ferrero Llanos	512'70
Federico Bernaldo Quirós	406'65
Felipe García Carrillo	141'45
Bernabé Carpio Lizcano	742'76
Manuel Cortazar Díaz	548'39
Antonio Arias Fariñas	85'55
Toribio San José Expósitos	88'40
Juan Barea Troyano	76'03
Salvador Ricarte Benovell	176'43
Antonio García del Valle	296'07
Martín Agarrabeitia Engena	274'30
Valero Belenguer Ramón	129'10
Emilio Bohé Piñol	254'60
José Castaño Sosa	360'35
Sebastián Banes Soler	551'05
Florentino Delgado Garrote	193'80
Andrés Echevarría Artains	282'40
Santos Echevarría Iglesias	609'55
Pedro Fernández García	160'70
José Fernández Pastor	1.029'10
Bartolomé Fornos Seser	363'15
Eustaquio García Barasa	277'15
Eleuterio Garrochategui Rodriguez	151'05
Lorenzo Gómez Lucía	279'80
Ramón González Díaz	156'93
José Guerrero Salinas	337'20
Vicente Jimeno Herrero	135'15
José Latorre Ruiz	96'50
Antonio López Fernández	177'65
Pedro López Morenillo	110
Francisco Lloret Pociello	204'90
Juan Martínez García	281'90
Vicente Martínez Siser	192'85
Domingo Paulino Martín Fernández	136'80
Isidoró Maté Cantero	284'40
Hilario Mateo Muñoz	64'20
Manuel María Miguel Sein	193'25
Gregorio Olixares Bellisco	104'60
Emilio Ciriaco Pérez Sanz	226'95
Mariano Pérez Civera	448'75
Leopoldo Rodríguez López	220
Benito Segovia González	129'75
Juan Francisco Sobrino Jiménez	161'95
Juan Torres Torres	176'10
Pedro Tort Sanllehui	298'65
José Villodres López	138'20
Manuel Moreno Muñoz	189
Pablo Fernández López	206'80
Mauricio Tapia Lucas	158'60
José Vivian Sánchez	58'60
José Pérez López	114'75
Juan José Iñigo González	132'35
Rafael Mariño Malarín	553'05
Lorenzo Rieira Bosch	319'25
Manuel Agustín Carrillo	388'95
Juan Oller Juliá	188'75
Fernando Vega Figueredo	618'30
Ignacio Murillo López	230'60
Angel García Chillón	317'80
Juan Domínguez Luque	251'30
Francisco González Ródenas	548'40
Pedro Llamas Llamas	530'40
Juan Cristiá Fábregas	488'95
Babil Rey Castrillo	618'80
Domingo Sanz Herranz	212'20
Juan Morales Moreno	513'10
Miguel Gamarra González	406'65
Tomás de la Roca Ballesteros	602'85
Arturo Cela Viejo	13'25
Manuel Muleiro Graña	516'75
José Freire Soto	112'15
Martín González López	180'10
Agapito Serrano Sánchez	232'70
Blas Fraga Carracedo	290
Celestino García Ortega	121'45
Secundino García Conde	361'95
Eduardo Rojo Alvarez	98'40
D. Adolfo García Betancourt	629'95
Juan González Trujillo	21'05
Ramón Martínez Fuentes	13'35
Anrelio González Alvarez	117'42
D. Francisco Basterrich Echevarría	4.298'50
Juan Rodeiro Mira	6'50
Saturnino Vázquez González	219'85
Félix Revilla Redriguez	2.103'05
José Iglesias Regueiro	99'80
Jesús Fernández Eernández	183'95
Total	54.277'34

Grupo segundo

Clase primera

	Pesetas
D. Antonio Floret Gómez	2.687'55
Total	2.687'55

MINISTERIO DE MARINA

Grupo primero

Apartado A

	Pesetas
José Martínez Gómez	407'87
Luis Alonso Garmendia	393'77
Cristobal Ballestero Cano	336'85
Vicente Pechuoca Ferrez	514'80
Pedro Loroño Menico	365'93
Mariano Apris Gaztelu	322'25
Salvio Juanola Cabaño	355'35
Pedro Domínguez Mercado	10'72
Camilo Armenjol Pascual	516'05
Plácido Olcagoitia Incariz	363'65
Nicolás Sánchez Pérez	464'40
Francisco Macho Candón	294'72
Francisco Díaz Amenciro	537'30
Gabino Saez de Eguílar	509'30
D. Julio Derqui y López Cuervo	937'50
Francisco Figuerola Pujol	438'75
Francisco Escobedo Gómez	503'13
Francisco López Coto	837'90
Pedro Guerricabeitia Clemente	668'70
Marcelino Rigo Villagal	210'35
Ceferino Egusquiza y Zugáraga	530'58
Florencio de Goicobea y Urigoitia	496'70
Fernando Soriano Ramón	509'45
Total	10.520'02

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

Grupo primero

Concepto A: Haberes personales

	Pesetas
D. Máximo Corzón Santos	8.370'40
Concepto C: Fianzas	
D. José Conejos D'Ocón	6.873'04
D. Augusto Hernández Martín	3.278'09
Imposiciones de las cajas de Manila	
D. Sandalio Madariaga Bastazeta	31.592'88
D. Gonzalo Armendariz Castaños	1.856'02
Total	51.970'43

Resumen

		Pesetas
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero . . .	54.217'34	
Idem id. id. id., grupo segundo . . .	2.667'55	
		56.964'89
Importe do los créditos del Ministerio de Marina, grupo primero . .		10.520'02
Idem id. id. id., de la Dirección general de la Deuda, grupo primero		51.970'43
Total general .		119.455'34

Madrid 23 de Junio de 1903.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se hallan vacantes en los Institutos de Toledo y Tarragona las plazas de Profesor de Dibujo, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales la primera y la retribución anual de 1.500 pesetas la segunda, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Reales órdenes de esta fecha, 15 de Julio de 1903 y 23 de Enero de 1904.

Los Catedráticos numerarios y Profesores de igual, superior é inferior haber que deseen ser trasladados á las mismas podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dichas Cátedras los Catedráticos y Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual grado y enseñanza en el Bachillerato general y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional qne les corresponda.

Los catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Agosto de 1906.—El Subsecretario, P. O., A. de Castro.

(Gaceta núm. 229.)

AYUNTAMIENTOS

Junquera de Espadañedo

Por término de quince días, se halla expuesto al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito para el próximo año de 1907.

Junquera de Espadañedo 24 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Perfecto Guede.

Beariz

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de quince días, á los efectos de la vigente ley Municipal.

Beariz 24 de Agosto de 1906
—El Alcalde, Gerardo Cañizo

Carballino

Por término de quince días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de este municipio para el próximo año de 1907.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Carballino Agosto 25 de 1906.
—El Alcalde, Miguel C. Alvarez

Viana

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado por la Comisión correspondiente para el año próximo de 1907, y aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo término podrá ser examinado y producirse contra él las reclamaciones que se crean convenientes.

Viana Agosto 25 de 1906.—El Alcalde, Antonio Pérez.

Cortegada

Se halla de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1907, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Cortegada 27 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Antonio Estévez.

Don Antonio Estévez Francisco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cortegada.

Hago saber: Que en virtud de expediente instruído á instancia de Carmen Vergara, vecina de Villaverde, en este municipio, el Ayuntamiento acordó que existen motivos suficientes para suponer la ausencia, pasa de diez años en ignorado paradero, de su esposo Venancio Rodríguez Valdés, cuyas señas se consignan á continuación, á fin de que la persona que tenga conocimiento de su actual residencia lo comunique á esta Alcaldía, para efectos de quintas.

Cortegada 27 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Estévez.

Señas particulares de Venancio Rodríguez Valdés

Edad 51 años, estatura regular, pelo hace 18 años negro, ojos castaños, nariz y boca regular, color bueno.

Melón

El proyecto del presupuesto para el entrante ejercicio de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que durante los mismos puedan los contribuyentes del distrito examinarlo con todo detenimiento, y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Melón Agosto 25 de 1906.—El Alcalde, Emilio Vidal.

Trasmiras

El presupuesto de ingresos y gastos de este municipio confeccionado para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cualquier vecino y producir las reclamaciones que conceptúen justas.

En la misma Secretaría y por término de ocho días hábiles, queda expuesto al público el repartimiento de arbitrios extraordinarios para enjugar el déficit del presupuesto del ejercicio corriente, dentro de los cuales pueden formularse las reclamaciones consiguientes por cualquier vecino y en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar al siguiente día de espirar dicho plazo.

Trasmiras, Agosto 23 de 1906. Severino Feijóo

Petín

Formado el presupuesto ordinario para el año próximo de 1907, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los que pueden examinarlo los contribuyentes y presentar todas cuantas reclamaciones crean justas.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Petín, Agosto 25 de 1906.—El Alcalde, Atanasio Rodríguez.

JUZGADOS

Don Manuel Otero Vinseiro, Juez de instrucción interino del partido de Estrada.

Llama y emplaza á Manuel Lima Rodríguez, de nacionalidad portuguesa, ignorándose el pueblo de su naturaleza y vecindad y demás circunstancias y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que á continuación se expresarán; para que dentro del término de diez días, contados des de la última inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid», comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en sumario que se instruye por el delito de lesiones á Ramón Seoane, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley.

A la vez, ruego á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Estrada 22 de Agosto de 1906.—Manuel Otero.—D. S. O., Eliseo de Silva.

Señas personales

Edad como de 25 á 26 años, estatura regular y fornido de cuerpo, color rubio, pómulos salientes, la vista un poco extraviada, cejas y ojos castaños, que suele andar trabajando de aserrador ambulante por el valle de Vea, del término de Estrada y por las inmediaciones de la villa de Cuntis.

Don Casiano Fernández Pérez, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Vázquez Fernández, de 19 años, hijo de José y Rosalía, natural y vecino de Celavente del Bollo; para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado con objeto de ser constituído en prisión, según lo acordado por la superioridad en sumario que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Viana á veintidos de Agosto de mil novecientos seis.—Casiano Fernández Pérez.—De su orden, Mariano Santamaría.

Don Camilo González Golpe, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á la procesada Carmen Carballeda Sanguiago, de las demás circunstancias y señas que á continuación se expresan y que hoy se encuentra en ignorado paradero, para que, en el preciso término de quince días, que comenzarán á contarse desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de esta provincia y de la de Pontevedra, comparezca ante este Juzgado, Plaza Mayor, núm. 5, á constituirse en prisión y estar á resultas del sumario de causa criminal contra ella pendiente sobre hurto; apercibiéndola que de no concurrir le parará el perjuicio á que haya lugar y declarará rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo, tanto á las autoridades civiles como militares, procedan á la busca y captura de tal sugeta, poniéndola de ser habida, á mi disposición en la cárcel de partido.

Dado en Orense á veinticuatro de Agosto de mil novecientos seis. —C. González.—D. O. de S. S.ª, Por disposición, Manuel F. López.

Circunstancias y señas de la citada

Llámase, como queda dicho, Carmen Carballeda Sanguiago, de 18 años, hija de José y de Manuela, soltera, natural de Lérez, partido y provincia de Pontevedra, vecina de esta ciudad, barrio de las Lagunas, es de estatura regular, rostro moreno, bien parecida, pelo, cejas y ojos castaño oscuro, vistiendo de artesana traje humilde con pañuelo á la cabeza y calza alpargatas.

Don Gerardo Vázquez Martínez, Juez de instrucción de Puentedeume.

Hago saber: Que en veintiuno de los corrientes fué encontrado en el monte llamado del Curro, de la parroquia de Bemantes, correspondiente al término municipal de Castro, el cadáver de un hombre desconocido, como de unos cuarenta años de edad, vistiendo pantalón rayado, zamarra, botinas y calcetines y teniendo consigo unas zapatillas, una boina, una petaca, un mechero, un eslavón, dos piedras de sacar fuego y una castaña de Cuba, una navaja y un pañuelo de color con las iniciales, de M. V., y en el sumario que con tal motivo instruyo, he acordado hacer público el referido hecho, como lo ejecuto á medio del presente, para que las personas que tengan algún dato relativo á quien pueda ser el hombre de que se trata ó al esclarecimiento del delito y de sus circunstancias, puesto que aparece que la muerte fué producida por un disparo de arma de fuego en la cabeza, datando aquélla de más de sesenta días, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en el término de veinte días, y al mismo tiempo ruego á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, se sirvan practicar las debidas averiguaciones encaminadas al fin expresado.

Dado en Puentedeume á veinticuatro de Agosto de mil novecientos seis.—Gerardo Vázquez.—De su orden, Eduardo González Villamil.

Don Angel Gontán Sánchez, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Jesús Martiel López, natural de Santa Eulalia de Camba, vecino de Santa Eulalia, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Jnzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de disparo y lesiones; bajo apercibimiento de que, en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 27 de Agosto de 1906.—Angel Gontán.—Nicasio Blanco.

Señas del procesado

Edad 22 años, soltero, hijo de Pedro y Filomena, estatura regular, color bueno, oyoso de viruelas, nariz y boca regular, ojos castaños. pelo también castaño obscuro. Viste traje de corte claro bueno, calza botinas de color y otras veces negras, cubre sombrero negro.

Don Justo Villanueva Lombardero, Juez de primera instancia de Padrón.

Hace público: Que el 15 de Febrero último, falleció en esta villa, abintestato en cuanto á la institución de heredero, D. José Pérez Bargés, hijo de D. Santiago y doña Josefa, difuntos, comerciante, viudo de D.ª Dolores López Peña, natural y domiciliado en la misma villa, apareciendo eran sus más próximos parientes los hermanos D. Avelino, D. Santiago y D. Antonio, ausentes en Cuba en ignorado paradero.

Y como á pesar de haberse hecho dos llamamientos, nadie se haya presentado á reclamar dicha herencia, se llama por tercera vez á los aludidos hermanos del D. José Pérez y en general á todos los que se crean con derecho á aquélla, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de dos meses, con apercibimiento de que se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Padrón Agosto 20 de 1906.—Justo Villanueva.—Ante mí, Luis F. Almazán.

Don Angel Gontán Sánchez, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á José Taboada Fernández, natural de la Jesta, vecino de la Jesta, y en la actualidad en ingnorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á ingresar en la cárcel en sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 25 de Agosto de 1906.—Angel Gontán.—Nicasio Blanco.

Señas del procesado

Edad 24 años, soltero, hijo de Benito y de Paulina, estatura regular, pelo y cejas negro, color moreno, nariz y boca regular, ojos castaños claros. Viste traje de paño negro, el pantalón remontado, calza botinas blancas y usa boina negra.

Edictos militares

Don Angel Martínez Alvarez, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del tercer batallón de este regimiento en situación de reserva activa Juan Antonio Rodríguez Quiroga, por haberse ausentado de su domicilio sin la competente autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Juan Antonio Rodríguez Quiroga, hijo de Camilo y de Francisca, natural de Portela, Ayuntamiento de Villamartín, provincia de Orense, avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Valdeorras, provincia de Orense, distrito militar del 7.º Cuerpo de Ejército, nació en 30 de Marzo de 1882, de oficio labrador, su estado soltero, estatura un metro 560 milímetros, y cuyas señas personales se ignoran; para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria en el «Boletín oficial» de la provincia de Orense y «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta ciudad, á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, ruego tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Santiago á veinticinco de Agosto de mil novecientos seis. —Angel Martínez.

Don Juvencio Rodríguez, Comandante, Juez instructor del regimiento de Infantería Isabel 2.ª, núm. 32, y del expediente que se instruye por haberse ausentado de su residencia sin la debida autorización al soldado Antonio Saco Domínguez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Saco Domínguez, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Melias, Ayuntamienfo de Pereiro de Aguiar (Orense), cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, color sano; para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de Orense, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel se le instruye, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias sobre la busca y captura del referido soldado y caso de ser habido sea conducido á mi disposición al cuartel de San Benito en Valladolid.

Valladolid á veintidos de Agosto de mil novecientos seis.—Juvencio Rodríguez.

Don Manuel Santín Arias, primer Teniente, Juez instructor del regimiento Iufantería de Zaragoza, número 12.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado del tercer batallón de este regimiento, Lorenzo Rodríguez Fernández, hijo de Teodoro y María, natural de Casteloais, Ayuntamiento de Chandreja (Orense), del reemplazo de 1902; para que en el plazo improrrogable de treinta días eontados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de Orense, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el expediente que por haber cambiado de residencia sin autorización me hallo instruyendo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde sino lo verifica.

Por tanto encargo á las autoridades de la Nación, de cualquier clase que sean, procedan á su busca y captura y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta plaza.

Dado en Santiago á veinticuatro de Agosto de mil novecientos seis. —Manuel Santín.

NOTA BIBLIOGRÁFICA

Almanaque de la familia cristiana para 1907

De todos los géneros literarios que aspiran á cautivar los entendimientos, el popular es indudablemente el más difícil. Las obras populares, en efecto, necesitan más que otras una completa precisión en la doctrina, que no se consigue sino con el perfecto dominio de la materia que se trata; una amenidad creciente para mantener vivo el interés de quien hojea el libro por mero solaz, y una variedad sin límites en el contenido que ha de ser de pasto de espíritus con aspiraciones y gustos muy diversos. Y dominando estas hermosas cualidades y como alma de todas ellas, ha de tener la literatura popular una moralidad exquisita, pues el buen pueblo fácilmente se deja sugerir por todo lo que ve en letras de molde.

Una experiencia de dieciocho años demuestra que el «Almanaque de la Familia cristiana» publicado en Einsiedeln (Suiza) por los editores católicos Sres. Benziger y C.ª, Tipógrafos de la Santa Sede y Directores del Instituto Pontificio de Arte Cristiano, cumple á maravilla aquellas exigencias de la literatura popular. Sus magníficos artículos informados en las más sanas ideas y escritos por literatos familiarizados con los estudios religiosos, sociales y históricos; sus bellas crónicas de actualidad; sus cuentos y novelas, donde sabiamente se mezcla lo útil con lo dulce, sus preciosos versos, firmados por esclarecidos poetas, y la muchedumbre inclasificable de originales instructivos y recreativos, profusamente ilustrados todos con arreglo á los últimos procedimientos de las Artes gráficas en que es maestra ensuperable la Casa editorial, hacen del «Almanaque» una joya de la bibliografía moderna, una obra meritísima que ocupa con honor insigne el puesto glorioso que así en España como en América ha ganado, en muchos años de honrosa vida, siempre favorecida por el público.

Al recibir hoy el «Almanaque» para el próximo año de 1907, nos complacemos en aplaudir á sus ilustres coloboradores y á la casa Benziger, benemérita de la cultura popular, recomendado á la vez á nuestros lectores tan hermoso libro, seguros de que nos han de agradecer esta indicación.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios de vacantes, pérdidas, hallazgos subastas, etc., son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

IMPRENTA DE A. OTERO